



**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

NOTIFICA

Que con fecha 5 de noviembre 2025, a reservas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, ACUERDO del tenor literal siguiente:

“Nº 391/2025.- COMERCIO. - PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE COMERCIO SOBRE CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS COMERCIOS DE TRES CANTOS DURANTE EL AÑO 2024. EXPTE.: 09. 2024 PYMES 2024

1.- Visto el informe de la Técnico de Gestión del Área de Contratación y Subvenciones de fecha 15.10.2025, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

“ANTECEDENTES:

Visto el informe técnico de resolución de concesión definitiva de las ayudas de referencia, suscrito por el Jefe de Servicio de Comercio, fomento del empleo y emprendimiento, de fecha 14.10.2025, del tenor literal siguiente:

1.- En fecha 18 de octubre de 2024 se aprueba, mediante Resolución 5325/2024 del Alcalde-Presidente, las bases que han de regir la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora y modernización de los comercios de Tres Cantos durante el año 2024, expediente de Gestdoc 29524/2024.

NOTIFICACION



2.- En fecha 6 de noviembre de 2024 se publica en el BOCM nº 265 el Extracto de la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora y modernización de los comercios de Tres Cantos durante el año 2024.

El plazo de solicitudes de dicha ayuda fue del 23 de octubre al 14 de noviembre del 2024, ambos inclusive.

3.- En fecha 8 de mayo de 2025, se aprueba el requerimiento de subsanación de solicitudes de la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora y modernización de los comercios de Tres Cantos durante el año 2024, estableciendo un plazo de subsanación desde el día 9 al 23 de mayo de 2025, ambos inclusive.

4.- Con fecha 17 de septiembre de 2025, mediante Resolución 4602/2025, la Segunda Teniente de Alcalde formuló resolución provisional de concesión de las ayudas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, cuyo anuncio se publicó el 19 de septiembre de 2025, concluyendo el plazo el 03 de octubre de 2025.

Advertido error material en la transcripción del anexo II de la citada resolución, se comprueba que se ha incluido por error en dicho anexo como beneficiario al solicitante Korriban SL, cuando de conformidad con las bases y la documentación presentada debería figurar de manera exclusiva, como así figura, en el anexo I.

5.- Contra la resolución provisional de concesión y denegación, de 17 de septiembre de 2025, no se ha presentado ninguna alegación.



6.- Expuesto lo anterior, se concluye que son 44 solicitudes válidamente presentadas, las cuales se encuentran en el expediente nº 29524/2024 de Gestdoc.

De las cuales un total de 18 solicitudes no se propone para subvención, según el cuadro de códigos y que se refleja en el Anexo I.

Un total de 25 solicitudes se proponen definitivamente como beneficiarios de la subvención, y que se detallan en el Anexo II.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1008 433 770 del presupuesto general municipal del ejercicio 2025, por importe total máximo de 100.000,00 €.

Las cuantías de las ayudas se resolverán a tenor del artículo 7 de las Bases publicadas al efecto, concretándose del siguiente modo:

“LÍNEA 1: Para la inversión en innovación tecnológica se subvencionará el 30% de las inversiones en conceptos inventariables de innovación tecnológica asumidos por el solicitante y que figuran en el artículo 1 de las presentes Bases.

LÍNEA 2: Para la inversión en reforma o adquisición de equipamiento inventariable para el local donde se ejerza la actividad se subvencionará el 30% de las inversiones de reforma del local, adquisición de equipamiento específico para la actividad (muebles, maquinaria, excluida la informática).



*La cuantía máxima de las ayudas a un mismo beneficiario, independientemente de que acuda por una línea o por las dos en conjunto, no podrá superar el importe de **2.000,00 €**.*

Una vez efectuados los cálculos de todas las solicitudes, si la suma total de la cuantía de las ayudas excediese la cantidad total presupuestada para las mismas, se procederá al prorrateo proporcional de la cuantía económica asignada para esta convocatoria entre todos los beneficiarios de las mismas.”

Las solicitudes propuestas como beneficiarios no llegan a la totalidad del crédito asignado para cada línea, por lo que no hay que hacer ningún reparto económico.

En consecuencia, con lo expuesto y a juicio de quien suscribe, PROCEDE:

1.º RECTIFICAR PARCIALMENTE la Resolución 4602/2025, de la Segunda Teniente de Alcalde de resolución provisional de concesión de las ayudas para la mejora y modernización de los comercios de Tres Cantos durante el año 2024, quedando el anexo II de la siguiente manera:



EMPRESA SOLICITANTE	NIF /CIF	TOTAL SUBVENCION
LAURA ZAMBRANO GARCÍA	029***10M	2.000,00 €
ALBINA SVIRIDOVA	Y27***86X	851,14 €
ATHENAE ITSUMUSTUAN PT S.L.	B88079736	1.314,95 €
EDUCAINVISIBLE S.L.	B70926357	1.798,47 €
CHRISTOPHER ACUÑA GONZÁLEZ	118***95H	2.000,00 €
THREE PEBBLES S.L.	B82087776	284,88 €
LA LAVADORA DE LAS PRINCESAS S.L.	B55418750	2.000,00 €
ELENA TOVAR MOURIÑO	349***23L	1.933,72 €
LA CLAVE CIUDAD DE TRES CANTOS S.L.	B88250014	2.000,00 €
MAYESTA ESTETICA SLU	B72914146	211,51 €
DARIA VISION S.C.	J87808747	1.956,00 €
RETM QUINTO ASOCIADOS S.L.	B44685592	2.000,00 €
:HORNEANDO SUEÑOS E ILUSIONES SL	B04954434	1.411,10 €
JORGE BERDASCO JIMENEZ	470***92S	1.832,25 €
DANABARGA S.L.	B88271051	198,10 €
ADN HEALTH SL	B67951970	112,50 €
JR JUEGOS Y ROL SL	B06945208	2.000,00 €
ALMOGA SERVICIOS DE HOSTELERIA SL	B81904393	1.317,61 €
MIMOR 2021 S.L.	B06885693	210,86 €
HOSTELVIN 3C SLU	B87016200	2.000,00 €
MAND_M UOMO CHIC SL	B70929492	2.000,00 €
MIGUEL EMILIO SILVA MORILLO	543***60X	907,86 €
EL SERRIN DE TRES CANTOS S.L.	B56915523	2.000,00 €
MARIELA BARRETO HERNÁNDEZ	548***51G	1.303,71 €
COMPUTER SITE S.L.	B81702417	1.601,28 €
TOTAL		35.245,93 €



2.º CONCEDER con carácter definitivo las ayudas a los peticionarios reflejados en el Anexo II que ascienden a 35.245,93 €, a favor de los beneficiarios y por el importe que se indica de manera individualizada en el Anexo II, con cargo a la partida presupuestaria 1008 433 770.

3.º **DESESTIMAR** con carácter definitivo las solicitudes de ayudas de la convocatoria de referencia al solicitante según el cuadro de códigos de subsanación, y que se reflejan en el Anexo I.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- En cuanto a la competencia, en virtud del Decreto n.º 2578/2023, de fecha 20 de junio, de la Alcaldía de Tres Cantos, se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de dictar resoluciones administrativas con efectos jurídicos frente a terceros en el ámbito de las Subvenciones, becas, ayudas y premios.

II.- De conformidad con el artículo 12 de las Bases Regulatoras de las ayudas objeto de este informe, la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá a la Concejalía de Comercio, en consecuencia, consta en el expediente informe técnico acreditativo de dichos términos del Jefe de Servicio de Comercio, de fecha 14.10.2025.

III.- De conformidad con el artículo 3 de las Bases Regulatoras, a los efectos de cumplir con el requisito exigido en las mismas, consta en el expediente informe de la Técnico de Recaudación, de fecha 27.11.2024, relativo a la ausencia de deudas de los solicitantes de las ayudas con este Ayuntamiento.



IV.- De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, para los premios recogidos en esta convocatoria, cuya cuantía a otorgar a cada beneficiario no supera el importe de 3.000 €, se simplifica la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y se sustituye con la presentación de la Declaración Responsable de los participantes, que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto anteriormente, en virtud del art. 10 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se somete el expediente a la fiscalización previa, acompañándose el mismo de los informes preceptivos y previa emisión del informe de fiscalización por la Intervención Municipal, procede proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material en la Resolución 4602/2025, de la Segunda Teniente de Alcalde de resolución provisional de concesión de las ayudas para la mejora y modernización de los comercios de Tres Cantos durante el año 2024, según los datos que refleja el Anexo II que se acompaña.

SEGUNDO.- CONCEDER con carácter definitivo las AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS COMERCIOS DE TRES CANTOS DURANTE EL AÑO 2024, a los peticionarios reflejados en el Anexo II, que ascienden a 35.245,93 €, a favor de los beneficiarios y por el importe que se indica de manera individualizada en el Anexo II, con cargo a la partida presupuestaria 1008 433 770.

TERCERO.- DESESTIMAR con carácter definitivo las solicitudes de ayudas de la convocatoria de referencia a los solicitantes según el cuadro de códigos de subsanación, y que se reflejan en el Anexo I.



CUARTO.- DECLARAR la asignación económica justificada en su integridad para los beneficiarios reflejados en el Anexo II, dando por finalizadas las obligaciones inherentes a la subvención concedida para el ejercicio 2024, de la Concejalía de Comercio.

QUINTO.- CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información de beneficiarios e importes concedidos en la convocatoria de AYUDAS, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- PUBLICAR los listados definitivos en la Sede electrónica y en la Web municipal, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras y el art. 451.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Comercio y al Área de C. y Subvenciones.



*ANEXO I: SOLICITUDES DENEGADAS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE
LA CONVOCATORIA:*

EMPRESA SOLICITANTE	NIF /CIF
LAURA FERNANDEZ GONZÁLEZ	472***78W
TODEPI S.L.	B85915684
JORGE MARQUES MARTINEZ	029***01Y
NOEMI MARTIN ORTEGA	514***61Z
ELSA JOHANA GUEVARA RIVAS	Y90***71V
LA BALANZA GRANEL S.L.	B01668318
CELESTINO MONTERO GONZÁLEZ	078***42Z
CENTRO ODONTOLOGICO TRES CANTOS S.L.	B87102569
KORRIBAN S.L.	B88265392
CARNESPAÑA S.L.	B80064801
FORMACION Y ENSEÑANZA AGNITIO SL	B85817765
GRUPO SEYKE SL	B44964757
DARIENNA MARTIN SANCHEZ	Y81***29J
CENTRO VETERINARIO ESCULTORES S.L.	B82437674
LAURA SERVIN PAREDES	546***79A
96 BURGER S.L.	B09640715
PATRICIA LÓPEZ DE ALDA SALVADOR	474***02Z
21 DE MARZO E&R S.L.	B16697492



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

NOTIFICACIÓN

ANEXO II: BENEFICIARIOS DEFINITIVOS:



EMPRESA SOLICITANTE	NIF /CIF	TOTAL SUBVENCION
LAURA ZAMBRANO GARCÍA	029***10M	2.000,00 €
ALBINA SVIRIDOVA	Y27***86X	851,14 €
ATHENAE ITSUMUSTUAN PT S.L.	B88079736	1.314,95 €
EDUCAINVISIBLE S.L.	B70926357	1.798,47 €
CHRISTOPHER ACUÑA GONZÁLEZ	118***95H	2.000,00 €
THREE PEBBLES S.L.	B82087776	284,88 €
LA LAVADORA DE LAS PRINCESAS S.L.	B55418750	2.000,00 €
ELENA TOVAR MOURIÑO	349***23L	1.933,72 €
LA CLAVE CIUDAD DE TRES CANTOS S.L.	B88250014	2.000,00 €
MAYESTA ESTETICA SLU	B72914146	211,51 €
DARIA VISION S.C.	J87808747	1.956,00 €
RETM QUINTO ASOCIADOS S.L.	B44685592	2.000,00 €
:HORNEANDO SUEÑOS E ILUSIONES SL	B04954434	1.411,10 €
JORGE BERDASCO JIMENEZ	470***92S	1.832,25 €
DANABARGA S.L.	B88271051	198,10 €
ADN HEALTH SL	B67951970	112,50 €
JR JUEGOS Y ROL SL	B06945208	2.000,00 €
ALMOGA SERVICIOS DE HOSTELERIA SL	B81904393	1.317,61 €
MIMOR 2021 S.L.	B06885693	210,86 €
HOSTELVIN 3C SLU	B87016200	2.000,00 €
MAND_M UOMO CHIC SL	B70929492	2.000,00 €
MIGUEL EMILIO SILVA MORILLO	543***60X	907,86 €
EL SERRIN DE TRES CANTOS S.L.	B56915523	2.000,00 €
MARIELA BARRETO HERNÁNDEZ	548***51G	1.303,71 €
COMPUTER SITE S.L.	B81702417	1.601,28 €
TOTAL		35.245,93 €

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.”



2.- Visto el informe de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Municipal con carácter favorable de fecha 30 de octubre de 2025

Propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material en la Resolución 4602/2025, de la Segunda Teniente de Alcalde de resolución provisional de concesión de las ayudas para la mejora y modernización de los comercios de Tres Cantos durante el año 2024, según los datos que refleja el Anexo II que se acompaña.

SEGUNDO.- CONCEDER con carácter definitivo las AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS COMERCIOS DE TRES CANTOS DURANTE EL AÑO 2024, a los petitionarios reflejados en el Anexo II, que ascienden a 35.245,93 €, a favor de los beneficiarios y por el importe que se indica de manera individualizada en el Anexo II, con cargo a la partida presupuestaria 1008 433 770.

TERCERO.- DESESTIMAR con carácter definitivo las solicitudes de ayudas de la convocatoria de referencia a los solicitantes según el cuadro de códigos de subsanación, y que se reflejan en el Anexo I.

CUARTO.- DECLARAR la asignación económica justificada en su integridad para los beneficiarios reflejados en el Anexo II, dando por finalizadas las obligaciones inherentes a la subvención concedida para el ejercicio 2024, de la Concejalía de Comercio.

QUINTO.- CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información de beneficiarios e importes concedidos en la

NOTIFICACION



convocatoria de AYUDAS, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

SEXO.- PUBLICAR los listados definitivos en la Sede electrónica y en la Web municipal, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras y el art. 451.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Comercio y al Área de C. y Subvenciones.



*ANEXO I: SOLICITUDES DENEGADAS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE
LA CONVOCATORIA:*

EMPRESA SOLICITANTE	NIF /CIF
LAURA FERNANDEZ GONZÁLEZ	472***78W
TODEPI S.L.	B85915684
JORGE MARQUES MARTINEZ	029***01Y
NOEMI MARTIN ORTEGA	514***61Z
ELSA JOHANA GUEVARA RIVAS	Y90***71V
LA BALANZA GRANEL S.L.	B01668318
CELESTINO MONTERO GONZÁLEZ	078***42Z
CENTRO ODONTOLOGICO TRES CANTOS S.L.	B87102569
KORRIBAN S.L.	B88265392
CARNESPAÑA S.L.	B80064801
FORMACION Y ENSEÑANZA AGNITIO SL	B85817765
GRUPO SEYKE SL	B44964757
DARIENNA MARTIN SANCHEZ	Y81***29J
CENTRO VETERINARIO ESCULTORES S.L.	B82437674
LAURA SERVIN PAREDES	546***79A
96 BURGER S.L.	B09640715
PATRICIA LÓPEZ DE ALDA SALVADOR	474***02Z
21 DE MARZO E&R S.L.	B16697492

ANEXO II: BENEFICIARIOS DEFINITIVOS:



EMPRESA SOLICITANTE	NIF /CIF	TOTAL SUBVENCION
LAURA ZAMBRANO GARCÍA	029***10M	2.000,00 €
ALBINA SVIRIDOVA	Y27***86X	851,14 €
ATHENAE ITSUMUSTUAN PT S.L.	B88079736	1.314,95 €
EDUCAINVISIBLE S.L.	B70926357	1.798,47 €
CHRISTOPHER ACUÑA GONZÁLEZ	118***95H	2.000,00 €
THREE PEBBLES S.L.	B82087776	284,88 €
LA LAVADORA DE LAS PRINCESAS S.L.	B55418750	2.000,00 €
ELENA TOVAR MOURIÑO	349***23L	1.933,72 €
LA CLAVE CIUDAD DE TRES CANTOS S.L.	B88250014	2.000,00 €
MAYESTA ESTETICA SLU	B72914146	211,51 €
DARIA VISION S.C.	J87808747	1.956,00 €
RETM QUINTO ASOCIADOS S.L	B44685592	2.000,00 €
:HORNEANDO SUEÑOS E ILUSIONES SL	B04954434	1.411,10 €
JORGE BERDASCO JIMENEZ	470***92S	1.832,25 €
DANABARGA S.L.	B88271051	198,10 €
ADN HEALTH SL	B67951970	112,50 €
JR JUEGOS Y ROL SL	B06945208	2.000,00 €
ALMOGA SERVICIOS DE HOSTELERIA SL	B81904393	1.317,61 €
MIMOR 2021 S.L.	B06885693	210,86 €
HOSTELVIN 3C SLU	B87016200	2.000,00 €
MAND_M UOMO CHIC SL	B70929492	2.000,00 €
MIGUEL EMILIO SILVA MORILLO	543***60X	907,86 €
EL SERRIN DE TRES CANTOS S.L.	B56915523	2.000,00 €
MARIELA BARRETO HERNÁNDEZ	548***51G	1.303,71 €
COMPUTER SITE S.L.	B81702417	1.601,28 €
TOTAL		35.245,93 €



En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejal del Comercio sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. - RECTIFICAR el error material en la Resolución 4602/2025, de la Segunda Teniente de Alcalde de resolución provisional de concesión de las ayudas para la mejora y modernización de los comercios de Tres Cantos durante el año 2024, según los datos que refleja el Anexo II que se acompaña.

SEGUNDO. - CONCEDER con carácter definitivo las AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS COMERCIOS DE TRES CANTOS DURANTE EL AÑO 2024, a los petitionarios reflejados en el Anexo II, que ascienden a 35.245,93 €, a favor de los beneficiarios y por el importe que se indica de manera individualizada en el Anexo II, con cargo a la partida presupuestaria 1008 433 770.

TERCERO. - DESESTIMAR con carácter definitivo las solicitudes de ayudas de la convocatoria de referencia a los solicitantes según el cuadro de códigos de subsanación, y que se reflejan en el Anexo I.

CUARTO. - DECLARAR la asignación económica justificada en su integridad para los beneficiarios reflejados en el Anexo II, dando por finalizadas las obligaciones inherentes a la subvención concedida para el ejercicio 2024, de la Concejalía de Comercio.

QUINTO. - CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información de beneficiarios e importes concedidos en la convocatoria de AYUDAS, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO. - PUBLICAR los listados definitivos en la Sede electrónica y en la Web municipal, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras y el art.



451.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. - DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Comercio y al Área de C. y Subvenciones.



*ANEXO I: SOLICITUDES DENEGADAS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE
LA CONVOCATORIA:*

EMPRESA SOLICITANTE	NIF /CIF
LAURA FERNANDEZ GONZÁLEZ	472***78W
TODEPI S.L.	B85915684
JORGE MARQUES MARTINEZ	029***01Y
NOEMI MARTIN ORTEGA	514***61Z
ELSA JOHANA GUEVARA RIVAS	Y90***71V
LA BALANZA GRANEL S.L.	B01668318
CELESTINO MONTERO GONZÁLEZ	078***42Z
CENTRO ODONTOLOGICO TRES CANTOS S.L.	B87102569
KORRIBAN S.L.	B88265392
CARNESPAÑA S.L.	B80064801
FORMACION Y ENSEÑANZA AGNITIO SL	B85817765
GRUPO SEYKE SL	B44964757
DARIENNA MARTIN SANCHEZ	Y81***29J
CENTRO VETERINARIO ESCULTORES S.L.	B82437674
LAURA SERVIN PAREDES	546***79A
96 BURGER S.L.	B09640715
PATRICIA LÓPEZ DE ALDA SALVADOR	474***02Z
21 DE MARZO E&R S.L.	B16697492



ANEXO II: BENEFICIARIOS DEFINITIVOS:

EMPRESA SOLICITANTE	NIF /CIF	TOTAL SUBVENCION
LAURA ZAMBRANO GARCÍA	029***10M	2.000,00 €
ALBINA SVIRIDOVA	Y27***86X	851,14 €
ATHENAE ITSUMUSTUAN PT S.L.	B88079736	1.314,95 €
EDUCAINVISIBLE S.L.	B70926357	1.798,47 €
CHRISTOPHER ACUÑA GONZÁLEZ	118***95H	2.000,00 €
THREE PEBBLES S.L.	B82087776	284,88 €
LA LAVADORA DE LAS PRINCESAS S.L.	B55418750	2.000,00 €
ELENA TOVAR MOURIÑO	349***23L	1.933,72 €
LA CLAVE CIUDAD DE TRES CANTOS S.L.	B88250014	2.000,00 €
MAYESTA ESTETICA SLU	B72914146	211,51 €
DARIA VISION S.C.	J87808747	1.956,00 €
RETM QUINTO ASOCIADOS S.L.	B44685592	2.000,00 €
:HORNEANDO SUEÑOS E ILUSIONES SL	B04954434	1.411,10 €
JORGE BERDASCO JIMENEZ	470***92S	1.832,25 €
DANABARGA S.L.	B88271051	198,10 €
ADN HEALTH SL	B67951970	112,50 €
JR JUEGOS Y ROL SL	B06945208	2.000,00 €
ALMOGA SERVICIOS DE HOSTELERIA SL	B81904393	1.317,61 €
MIMOR 2021 S.L.	B06885693	210,86 €
HOSTELVIN 3C SLU	B87016200	2.000,00 €
MAND_M UOMO CHIC SL	B70929492	2.000,00 €
MIGUEL EMILIO SILVA MORILLO	543***60X	907,86 €
EL SERRIN DE TRES CANTOS S.L.	B56915523	2.000,00 €
MARIELA BARRETO HERNÁNDEZ	548***51G	1.303,71 €
COMPUTER SITE S.L.	B81702417	1.601,28 €
TOTAL		35.245,93 €



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Fecha, firma y huella digital al margen

NOTIFICACIÓN